

## Acta de Comisión Fiscalizadora N° 39

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 12 días del mes de marzo de 2025, a las 09:00 horas, se reúnen en la sede social sita en la Avenida Caseros 3039, Piso 9, los señores miembros de la Comisión Fiscalizadora de **B-GAMING S.A.** cuyas firmas obran al pie, Dres. Federico José Fortunati Padilla, Sergio Gustavo Suárez e Ignacio Alberto Lobos Oroño. Luego de haber verificado la existencia de quorum suficiente para sesionar, el Sr. Síndico Dr. Federico José Fortunati Padilla, declara abierto el acto e informa que la presente reunión tiene por objeto dictaminar y emitir los correspondientes informes sobre la documentación relativa al estado de situación financiera intermedio condensado de B-GAMING S.A. correspondientes al periodo comprendido entre el 1° de noviembre de 2024 y el 31 de enero de 2025, así como al estado de situación financiera intermedio condensado, el estado de resultados integrales intermedio condensado, el estado de cambios en el patrimonio intermedio condensado y el estado de flujos de efectivo intermedio condensado por el periodo finalizado el 31 de enero de 2025 y sus notas. Al respecto, cabe especificar que fueron realizados los trabajos de auditoría necesarios para determinar la razonabilidad de los estados financieros a considerar, los cuales fueron también efectuados durante el ejercicio en forma periódica y en un todo de conformidad con las disposiciones legales vigentes. Asimismo, se resuelve por unanimidad delegar en el Dr. Federico José Fortunati Padilla la firma de los correspondientes informes de esta Comisión Fiscalizadora, como así también la firma de los estados financieros intermedios condensados. Por último, se da lectura al informe de la Comisión Fiscalizadora que se transcribe seguidamente:

### ***“INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA SOBRE ESTADOS FINANCIEROS***

*A los señores Accionistas de  
**B-GAMING S.A.**  
Avenida Caseros 3039, piso 9  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires*

*De nuestra consideración:*

#### ***Documentos examinados***

*De acuerdo con lo dispuesto en el inciso 5 del artículo 294 de la Ley General de Sociedades y con lo requerido por el artículo 63 inciso b del Reglamento de listado de Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (ByMA), hemos examinado el estado de situación financiera intermedio condensado de B-GAMING S.A. (“la Sociedad”) al 31 de enero de 2025 y los estados de resultados integrales intermedio condensado, de cambios en el patrimonio intermedio condensado y de flujos de efectivo intermedio condensado, por el período de tres meses finalizado en esa fecha, y sus notas 1 a 32.*

*Las cifras y otra información correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2024 y el período de tres meses finalizado el 31 de enero de 2024, son parte integrante de los estados financieros intermedios condensados, mencionados precedentemente y se las presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y otra información del período intermedio actual.*

### ***Responsabilidad de la Dirección en relación con los estados financieros***

*El Directorio de la Sociedad es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros intermedios condensados de la Sociedad de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera de Contabilidad adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) como normas contables profesionales, tal como fueron aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por sus siglas en inglés), e incorporadas por la Comisión Nacional de Valores a su normativa, y por lo tanto es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros intermedios condensados adjuntos, de acuerdo con la Norma Internacional de Contabilidad 34, “Información financiera intermedia”. Asimismo, el Directorio de la Sociedad es responsable del control interno que considere necesario para permitir la preparación de estados financieros intermedios condensados libres de incorrecciones significativas.*

### ***Responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora***

*Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes. Dichas normas requieren que el examen se efectúe de conformidad con las normas de auditoría vigentes para la revisión limitada de estados financieros correspondientes a períodos intermedios, e incluya la verificación de la congruencia de los documentos examinados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas, y la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales.*

*Para realizar nuestra tarea profesional sobre los documentos arriba mencionados, hemos revisado la revisión efectuada por la firma BECHER Y ASOCIADOS S.R.L en su carácter de auditores externos, quienes emitieron su informe de revisión de fecha 12 de marzo de 2025 de acuerdo con las normas de auditoría vigentes en lo referido a encargos de revisión de estados contables de períodos intermedios. Dicha revisión incluyó la verificación de la planificación del trabajo, de la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos aplicados y de los resultados de la revisión efectuada por la firma profesional. El profesional mencionado ha llevado a cabo su examen sobre los estados financieros intermedios condensados adjuntos de conformidad con las Norma Internacional de Encargos de Revisión 2410- Revisión de Información Financiera Intermedia Realizada por el Auditor Independiente de la Entidad, la cual fue adoptada como norma de revisión en Argentina mediante la Resolución Técnica N°33 de la FACPCE tal como fue aprobada por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (IAASB, por sus siglas en inglés). Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética.*

*Las referidas normas sobre revisión limitada consisten principalmente en aplicar procedimientos analíticos sobre los importes incluidos en los estados financieros, efectuar comprobaciones globales y realizar indagaciones al personal de la Sociedad responsable de la preparación de la información incluida en los estados financieros. Dichas normas establecen un alcance que es sustancialmente menor a la aplicación de todos los procedimientos de auditoría, necesarios para poder emitir una opinión profesional sobre los estados financieros tomados en su conjunto. Por lo tanto, no expresamos tal opinión.*

*Dado que no es responsabilidad de los miembros de la Comisión Fiscalizadora efectuar un control de gestión, el examen no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Sociedad, cuestiones que son de responsabilidad exclusiva del Directorio.*

### **Conclusión**

*Como resultado de nuestra revisión y basado en el informe de revisión de los auditores externos de fecha 12 de marzo de 2025, nada ha llamado nuestra atención que nos hiciera pensar que los estados financieros intermedios condensados no presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de B-GAMING S.A. al 31 de enero de 2025, los resultados de las operaciones y las variaciones en el patrimonio neto y el flujo de efectivo por el período de tres meses finalizado en esa fecha, de acuerdo con la Norma Internacional de Contabilidad 34.*

### **Párrafo de énfasis**

*Sin modificar nuestra conclusión, queremos enfatizar lo descrito en Nota 1.1 a los estados financieros, que describe que la Sociedad durante el período de tres meses finalizado el 31 de enero de 2025 presenta a dicha fecha, capital de trabajo negativo por la suma de \$1.257.158.160. Sin embargo, la Dirección prevé ir remediando dichas situaciones con el giro habitual del negocio.*

### **INFORMES SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS**

*Los estados financieros intermedios condensados surgen de los registros contables de la Sociedad llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, excepto en lo relativo a la transcripción al libro Diario e Inventarios y Balances dado que a la fecha aún no han sido transcriptos.*

*Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 12 de marzo de 2025.*

*Federico José Fortunati Padilla  
Síndico titular - Por delegación  
Comisión Fiscalizadora  
Abogado”*

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 09:25 horas se levanta la sesión.

*Fdo: Federico José Fortunati Padilla (Síndico Titular) - Sergio Gustavo Suarez (Síndico Titular)  
- Ignacio Alberto Lobos Oroño (Síndico Titular)*